

3 de septiembre de 2024

CIRCULAR: Boletín informativo (29/08/2024) - Actualización de normativa medioambiental

Buenos días,

Os hacemos llegar el cuarto boletín informativo quincenal sobre la actualización de normativa medioambiental.

¡Buen fin de semana!

BOLETÍN INFORMATIVO 29/08/2024

Empresas, Administraciones portuarias, Terminales marítimas y Almacenamiento y distribución

- **La Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante**
 - Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se inicia el trámite de competencia de proyectos para la ocupación de un espacio aproximado de 16.000 m² en el muelle de Castilla norte, en régimen de concesión administrativa, destinada a las actividades de recepción, almacenamiento y expedición de materias primas líquidas a granel, en el Puerto de Tarragona. (Fuente: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2024-30379).
 - Deposa Tarragona, SLU ha solicitado una concesión de 16,000 m² en el muelle de Castilla norte del Puerto de Tarragona para instalar infraestructura destinada a la recepción, almacenamiento y expedición de líquidos a granel no químicos. Se abre un plazo de un mes, desde la publicación en el BOE, para que otras entidades presenten proyectos similares, siempre que cumplan con los requisitos legales. Las solicitudes deben entregarse en la oficina de la Autoridad Portuaria o electrónicamente. Esta resolución no admite recurso, según la Ley 39/2015, al constituir un simple acto de trámite.
 - Fecha de publicación: 29/08/2024
 - Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia por la que se otorga al Ayuntamiento de Pasaia una concesión para la ocupación de 1.203 m² de la lámina de agua en la zona del muelle Donibane. (Fuente: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2024-30380).
 - El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia ha otorgado una concesión al Ayuntamiento de Pasaia para la ocupación de un pantalán en la plaza Santiago de Donibane, destinado a

amarre de cortesía. La concesión tiene una duración de diez años y ocupa un área de 1.203 m². Se ha establecido una tasa anual de 1.546 euros, tras aplicar una bonificación del 50% sobre la tasa de ocupación de la lámina de agua. Dado que el atraque de cortesía no genera ingresos, no se aplica ninguna tasa de actividad.

- Fecha de publicación: 29/08/2024
- **Resolución de la Autoridad Portuaria de Vigo por la que se somete a información pública la propuesta de Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios (DEUP) incluido estudio ambiental estratégico.** (Fuente: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2024-30381).
 - La Autoridad Portuaria de Vigo ha iniciado el proceso de Delimitación de Espacios y Usos Portuarios (DEUP) conforme a lo estipulado en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/2011. Tras una consulta previa, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha emitido un informe ambiental estratégico, determinando la necesidad de someter el DEUP del Puerto de Vigo a una evaluación ambiental estratégica ordinaria. Como resultado, se ha elaborado una versión inicial del DEUP, que incluye un estudio ambiental estratégico, la cual se somete a información pública por un periodo de 45 días, permitiendo a los interesados presentar alegaciones y observaciones. La documentación relevante se encuentra disponible en la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Vigo.
 - Fecha de publicación: 29/08/2024
- **Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas sobre la inteligencia artificial y se modifican los Reglamentos (CE) n.o 300/2008, (UE) n.o 167/2013, (UE) n.o 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Ley de Inteligencia Artificial) (Texto pertinente a efectos del EEE)** (Fuente: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1689/oj>)
 - La Ley Europea de Inteligencia Artificial, en vigor desde el 1 de agosto bajo el Reglamento (UE) 2024/1689, introduce un marco regulatorio exhaustivo para la IA, clasificando los sistemas en cuatro niveles de riesgo. Esta legislación tiene un impacto considerable en el sector portuario europeo, potenciando la innovación, eficiencia y seguridad operativa, al tiempo que impone estrictos requisitos para sistemas de alto riesgo y salvaguarda de datos. Aunque podría conferir ventajas competitivas a las empresas europeas que se ajusten, también plantea retos significativos en términos de inversión y talento en ciberseguridad. La ley busca equilibrar la protección de derechos fundamentales con la promoción de una IA fiable, siendo supervisada por la Oficina Europea de IA, con plena aplicabilidad prevista en dos años.
- **Extracto de la Orden de 8 de agosto de 2024 por la que se convocan las ayudas para los Planes de Producción y Comercialización para el año 2024, con posibilidad**

de anticipos a los mismos, de las organizaciones de productores pesqueros y sus asociaciones de ámbito nacional y transnacional. (Fuente:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2024-30031)

- La convocatoria, dirigida a Organizaciones de Productores Pesqueros (OPP) y sus asociaciones (AOP) de ámbito nacional y transnacional, regula la concesión competitiva de ayudas para la elaboración y ejecución de planes de producción y comercialización en 2024, conforme al Real Decreto 956/2017. Financiado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, las solicitudes se presentarán electrónicamente, con plazos específicos para anticipos y ayudas.

Plazos de solicitud:

- Solicitudes de anticipo: 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto. (fecha publicación del extracto 24/08/2024)
- Solicitudes de ayudas: 15 días hábiles a partir del 19 de mayo de 2025. Es una notificación oficial que establece la publicación de las normas españolas UNE aprobadas en un periodo específico (julio de 2024) identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente resolución (incluye materia de transporte y eficiencia energética)

Transporte ferroviario

- **Comunicación de la Comisión – Aprobación del texto del proyecto de – COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN – Directrices sobre ayudas estatales en el sector del transporte terrestre y multimodal** (Fuente: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/5046/oj>)
 - La Unión Europea ha avanzado en la liberalización y modernización del sector de transporte, enfocándose en promover la competencia y la sostenibilidad, con políticas que integran prácticas ecológicas y mejoran la eficiencia. Las Directrices actualizadas para las ayudas estatales en el transporte terrestre, especialmente ferroviario, vías navegables y multimodal, son fundamentales para evitar distorsiones en la competencia y asegurar el cumplimiento de los Tratados de la UE. Estas Directrices, alineadas con los objetivos del Pacto Verde Europeo, establecen reglas específicas para inversiones en infraestructuras, renovación de material rodante y apoyo al transporte sostenible, fomentando una transición ecológica y equitativa en el sector.
 - Fecha de publicación: 14/08/2024

Transporte aéreo

- No se ha encontrado normativa de relevancia.

Transporte por carretera

- **Reglamento (UE) 2019/1242 por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de CO2 para vehículos pesados nuevos.**
 - **Decisión de Ejecución (UE) 2024/2165 de la Comisión, de 1 de julio de 2024, relativa a la publicación de una lista en la que se indican determinados valores de las emisiones de CO2 por fabricante, así como las emisiones específicas medias de CO2 de todos los vehículos pesados nuevos matriculados en la Unión, con arreglo al Reglamento (UE) 2019/1242 del Parlamento Europeo y del Consejo en el período de comunicación del año 2021 [notificada con el número C(2024) 4474]:** en vigor desde el 21 de agosto de 2024, se establecen las emisiones específicas medias de CO2 para vehículos pesados nuevos en la Unión Europea, según los datos comunicados por los Estados miembros y fabricantes, conforme al Reglamento (UE) 2018/956. Los factores de emisión cero y de baja emisión, así como la trayectoria de reducción y los créditos de emisiones por fabricante, se determinan y corrigen en función de los vehículos profesionales identificados y certificados. (Fuente: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2024/2165/oj).
- **Decisión de Ejecución (UE) 2024/2164 de la Comisión, de 11 de julio de 2024, sobre los requisitos mínimos relativos a los datos de vehículos alquilados que deben introducirse en los registros electrónicos nacionales de las empresas de transporte por carretera [notificada con el número C(2024) 4665].** (Fuente: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2024-81278>)
 - La Comisión Europea ha estipulado que los datos relativos a los vehículos alquilados sin conductor empleados en el transporte de mercancías deben ser registrados en los sistemas electrónicos nacionales y compartidos a través del Registro Europeo de Empresas de Transporte por Carretera (ERRU). Para optimizar el intercambio de información entre Estados miembros, se han definido requisitos mínimos que incluyen la inclusión estandarizada de la matrícula y el país de matriculación de los vehículos.
 - Fecha de efecto: 20/08/2024

Transporte marítimo

- No se ha encontrado normativa de relevancia.

Un saludo

Maruxa Heras
Senior Project Manager



Broker and Dealer
EU emissions trading system
UK emissions trading scheme

M. (+34) 722 611 397

Tel. (+34) 91 536 30 45

www.globalfactor.com / [Annual Report 2023](#)

Atentamente,